



Estado Plurinacional  
de Bolivia

**COMUNICADO**  
**MEFP/VPCF/DGPGP No 01/2019**  
**REGISTRO DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) comunica a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) que en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado 2019, podrán efectuar el registro de saldos de caja y bancos en su presupuesto institucional, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros, para lo cual deben seguir los siguientes pasos:

	ENTIDADES CONECTADAS AL SIGEP	ENTIDADES NO CONECTADAS AL SIGEP (Móvil)
1. Estados Financieros - EEFF	Realizar el cierre de los EEFF en el SIGEP	Presentar al MEFP los EEFF
2. Saldos Disponibles	Efectuar el traspaso de saldos definitivos de todas sus Cuentas Corrientes Fiscales, mismas que deben identificarse por fuente de financiamiento y organismo financiador*	Registrar en el SIGEP los datos de las conciliaciones bancarias por fuente de financiamiento y organismo financiador de todas las Cuentas Corrientes Fiscales vigentes*
3. Registro Presupuestario  (incluye entidades descentralizadas y empresas de las ETAs)	Inscribir los saldos de caja y bancos considerando los siguientes tipos de modificación presupuestaria:  727 - Registro de Saldos de Caja y Bancos – GAD y GAR  728 - Registro de Saldos de Caja y Bancos GAM – GAIOC	Inscribir los saldos de caja y bancos considerando el siguiente tipo de modificación presupuestaria:  729- Registro de Saldos de Caja y Bancos – ETAS SIGEP Móvil**

(\*) El procedimiento será comunicado a través del SIGEP.

(\*\*) El registro debe efectuarse en el SIGEP y se replicará en el correspondiente lote del SIGEP Móvil.

El registro de saldos de caja y bancos es de entera responsabilidad de las Entidades Territoriales Autónomas.

La Paz, febrero de 2019

*Jaime Durán Chuquimia*  
Viceministro de Presupuesto y  
Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas